



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 17 NOV. 2021

### VISTO:

El Expediente N°003642-2021, que contiene la Nota Informativa N°062-2021-SAT/HH-MINSA y el MEMORANDUM N° 613-2021-SAT-HH/MINSA, emitido por el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento; el MEMORANDO N° 969--2021-UPE/HH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el INFORME N°112-2021-SERVICIO SOCIAL-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Sub Servicio de Servicio Social; y

### CONSIDERANDO

Que, los artículos IV y VI del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que: "La salud es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado y es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el documento denominado: "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", donde su numeral 5.2 define el Documento Normativo a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

Que, mediante Informe N°112-2021-SERVICIO SOCIAL-HH/MINSA, la Coordinadora del Sub Servicio Social, remite al Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento, el "Plan Operativo de Atenciones Sociales en el Sub Servicio de Servicio Social 2021", para su revisión.

Que, mediante Memorándum N° 613-2021-SAT-HH/MINSA, el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento, remite a la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Huaycán, el "Plan Operativo de Atenciones Sociales en el Sub Servicio de Servicio Social 2021", para su Opinión;

Que, mediante Memorando N° 969-2021-UPE/HH/MINSA, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Huaycán, emite Opinión favorable al "Plan Operativo de Atenciones Sociales en el Sub Servicio de Servicio Social 2021";





Que, mediante la Nota Informativa N°062-2021-SAT/HH-MINSA, el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Huaycán, solicita la aprobación del "Plan Operativo de Atenciones Sociales en el Sub Servicio de Servicio Social 2021", el mismo que tiene como objetivo general: Optimizar la calidad de atención al usuario que se atiende en el área de servicio social orientada a una adecuada evaluación social, siguiendo procedimientos y flujos establecidos permitiendo una atención oportuna y de calidad, siendo igualmente los objetivos específicos: a) Evaluar y valorizar la situación sociofamiliar del usuario para su atención y seguimiento en el servicio de hospitalización, emergencia y urgencias dentro del contexto de pandemia b) Brindar atención en consulta ambulatoria, priorizando a usuarios del CENEX/TB y a población afectada por violencia familiar, proporcionando una atención especializada, c) Mejorar la eficiencia operacional a través de la elaboración de documentos de gestión y directivas, mediante acto resolutivo.

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en el numeral 17.1 del artículo 17° establece la eficacia anticipada del acto administrativo, en donde la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Huaycán.

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia.

Contando con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán.

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO – APROBAR** con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2021 el "**PLAN OPERATIVO DE ATENCIONES SOCIALES EN EL SUB SERVICIO DE SERVICIO SOCIAL 2021**" del Hospital de Huaycán, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.**

MLBC/maac  
DISTRIBUCIÓN  
 Dirección  
 U. Administración  
 A. Asesoría Legal  
 S. Apoyo al Tratamiento  
 A. Comunicaciones  
 Archivo

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
Dr. MAYCOL V. BALDEÓN CRUZADO  
C.M.P. N° 75591  
DIRECTOR